

Constancia. Señor Juez, le informo que para el día **13 de marzo de 2020** se notificó por estados auto inadmitiendo el presente trámite ejecutivo, y a la fecha la parte actora no ha allegado escrito subsanando el requisito exigido en la decisión en comentario. A Despacho para proveer.



Santiago Durango Flórez
Escribiente.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00079 00

En vista que la parte actora no procedió a subsanar el requisito exigido por auto notificado por estados el **13 de marzo de 2020** en el término de cinco días, es del caso **rechazar** el presente trámite ejecutivo conexo de conformidad con el contenido del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria